Con lo que se acabó este Ayuntamiento q. firm[illegible]
dhos Sres de que yo el SS.no doy fe =

Mendoza Matta Navarro Portillo

Luengo

Lic.do Mar.z Miravete Burruezo

Fr. Ant.o Antonio Thourecilla
Fr. Ant.o Antonio Thourecilla
de Robles

En la Villa de Carravaca en Diez de Julio de mil ocho
tos y dos prebia estaz.n Ante Diem por medio de papeleta
prevenida de la asumpto de que se ha de tratar, se juntó el
Concejo Justicia y Rex.to de ella a saver los Sres D.n Ygna
Mariano de Mendoza Abogado de los R.s Consejos de
Y Ilte Colegio de la Corte Gov.or y Capitan a guerra de la
ma por S.M. d.n Antonio Melgarejo Segura d.n Gin
Moya d.n Alexo de Campo Redondo d.n Narciso de
Muñoz d.n Pedro Ramon Melgarejo de Aguilar
Zelestino Torrecilla del Puerto d.n Antonio Jph Ca
d.n Mariano Jph Carreño d.n Juan Bautista Lu
Rexidores perp.s d.n Jph Miravete diputado del Co
y d.n Juan Burruezo y Muñoz Pror Sindico Gral
y se procedió a acordar lo siguiente
En este Estado entraron los Sres d.n Juan Torrecilla de
erto y d.n Juan Navarro Arriaga Rexidores perpetu

Yerro de Montes } Por el S.or Gov.or se hizo presente a este Ayuntam
to Un oficio que le ha pasado d.n Joseph de Salazar Su
legado de los Montes de esta Villa con la orden q. Compr
de el Excmo S.r Capitan Gral. de Marina del Depar
de Cartagena, su fha Veinte y nueve de Junio proxim
y la de aquel Cinco del que Rige para que en su vista
va acordar lo q. tenga por Conveniente: Y en este